



Ayuntamiento de Chozas de Canales

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
59/2020	La Junta de Gobierno Local

**Ángel Ruiz Checa, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 59/2020. Concurso de disfraces "Carnaval 2020)

Vista la propuesta formulada por D^a. Ana María Baltasar Triguero, Sra. Concejala de Festejos del Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), a los efectos de organizar el concurso de disfraces para el "Carnaval 2020", y emitido Informe favorable de la Secretaría-Intervención con fecha 11 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero. Aprobar la celebración del concurso de disfraces para el "Carnaval 2020", promovido por la Sra. Concejala de Festejos, conforme a la documentación aportada por la misma.

Segundo. Autorizar el gasto que conlleva la celebración del concurso, a los efectos de premiar los mejores disfraces y comparsas, por importe de 425,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.^o B.^o de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 5GT97L9YGDW6X6YVZSGZ4LR39 | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Chozas de Canales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 5GT97L9YGDWX6YWZSGZ4LRV39 | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2